



**SELLO CUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DEMIL
SETECIENTOS NOVENTA
Y DOS**

Ciudad, mande informarse deste hecho, Concediendo al Colegio de parmeros para la subvencion de esta Casa; Ibauiendole oydo, Comencio a examinar desta praxer. n. abo Cavalleson Comisario de la Ceg. mayor de Aljupa, para que informado de ella, y de todas las Causas Concoites que se han establecido para el beneficio deste equidmo, traigan razon para revotuer, y en el interin se hasa unavez al suer & a duas, superrida habdonoracionee, que hubiere puesto sobre esse particular.

Aprovaⁿ de Alcal^{de} Obispo relacion del parecer de los d^{os} L^{do}s Fernando de ordin^{ario} & D^{no} Diego Curio Puesto y D^{no} Comte el l^{do} de r^{ta} Abogado el^{do} de Parexa. Conis^{or}. y de las dependencias desta Ciudad, aguienes se cometio lo d^{ic}to en vista de los papeles eximidos por D^{no} Diego Parra fernandez Lagurra, para Justificacion de su nobleza, y de sus Padres, y Abuelo, asiride que se le aprova el nombramiento que esta Ciudad se hizo en C^{mu}. de veinte y tres del mes pasado deste año de noventa y dos. Al^{do} de alcaides ordinario, en el estado de Causa veros hicos Dalgo: En que d^{ic}to hauez reconocido, eho Papeles, y que por ellos se comprueba la Nobleza de su Padre del d^{ic}to dicho sus Padres, y Abuelo, por los actos distintivos que antenido an en la Villa de Carauaca, Como en esta Ciudad, y que por esta razon les parece se le dexara aprova dicho nombramiento. Ibauiendole oydo, y la relacion de estos Papeles se conformo Corrido d^{ic}ta meraprovando Como apriueba la eleccion de Alcalde Ordinario.

